



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2019-MPP/A.

Pomabamba, 13 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

El Oficio N° 011-2019-MPP/CS, presentado por el SR. ESTRADA GONZALEZ, Percy - presidente del Comité Adquisición para la Contratación del Régimen Especial N°001-2019-MPP/CE., Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pomabamba - Año 2019, donde solicita la aprobación de Bases Administrativas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las obras y la adquisición de insumos con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificadas, subasta Inversa Electrónica;

Que, en el Artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que regula respecto a los requisitos para convocar, en el Numeral 41.1. indica que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento; y en el Numeral 41.2 indica: Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146°.

Que, mediante Oficio N° 011-2019-MPP/CS, emitido por el presidente del Comité Adquisición - SR. ESTRADA GONZALEZ, Percy designado mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2019-MPP/A., solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección del Régimen Especial N°001-2019-MPP/CE., Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pomabamba - Año 2019.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el Procedimiento de Selección del Régimen Especial N°001-2019-MPP/CE., Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Pomabamba - Año 2019, por el monto del valor estimado de S/ 172,597.60 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con 60/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de Contrataciones del Estado, la publicación de la presente resolución en el SEACE y poner a disposición del Órgano Encargado de las Contrataciones la conducción del presente proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705